



SECRETARÍA EJECUTIVA
UNIDAD TÉCNICA DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO A LA
CARTERA INSTITUCIONAL DE PROYECTOS

OFICIO N° INE/UTP/DSCIP/020/2017
CIUDAD DE MÉXICO, 27 DE SEPTIEMBRE DE 2017

ASUNTO: Atención a solicitudes de cambio
del proyecto I120020

MTRO. PATRICIO BALLADOS VILLAGÓMEZ
DIRECTOR EJECUTIVO
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS Y PARTIDOS POLÍTICOS
PRESENTE

En atención a su oficio INE/DEPPP/DE/DAI/2370/2017 de fecha 12 de los corrientes, se informa que la solicitud de modificación que a continuación se lista, es procedente y queda definida conforme lo solicitado en el formato 005 *Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos (FUC)*:

c) *Modificar el alcance del proyecto con impacto presupuestal I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo".*

Lo anterior, con fundamento en los artículos 69, párrafo primero, inciso "k" del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral y 22, numeral 4, inciso "e", de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.

Agradezco su atención y le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
LA DIRECTORA

VERÓNICA M. GALINDO GALINDO

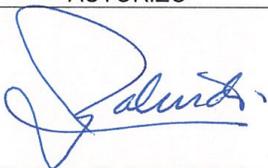
C.C.P. Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Ing. Ana de Gortari Pedroza.- Directora de la Unidad Técnica de Planeación.- Presente.

SMC

Formato Único de Cambios a Proyectos Específicos
Formato 005

PARA USO EXCLUSIVO DE LA UTP

Dictamen no. 063	Fecha 27/09/2017
Clave y nombre del Proyecto I120020 "Fortalecimiento a la verificación y monitoreo".	
Fundamento: El presente dictamen se emite de conformidad con el artículo 23 de los Lineamientos para la Administración de la Cartera Institucional de Proyectos.	
Dictaminación	Improcedente <input type="checkbox"/> Procedente <input checked="" type="checkbox"/>
Observaciones De la revisión a la solicitud, se observa que la misma refleja consistencia de datos vinculados al seguimiento de la Cartera Institucional de Proyectos y cuenta con los requisitos y aspectos técnicos necesarios para la procedencia del cambio. Lo anterior, conforme a lo establecido en los artículos 19, numeral 1 y 22 numeral 4, inciso "e" de los citados Lineamientos.	

REVISÓ	AUTORIZÓ
 Luz Elena Sepúlveda Lugo	 Verónica Galindo Galindo
Nombre y Firma	Nombre y Firma

IMPORTANTE:

Con fundamento en el Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Financieros del Instituto Federal Electoral, artículo 5, primero y segundo párrafos, que a la letra disponen que "El ejercicio y control de los recursos presupuestarios y financieros asignados a cada Unidad Responsable, son de estricta responsabilidad de sus titulares, quienes deberán vigilar el uso eficiente de los mismos de acuerdo con las disposiciones normativas aplicables." Los titulares de las Unidades Responsables serán los únicos facultados para autorizar mediante firma autógrafa y a través del SIGA, las erogaciones del gasto; asimismo, deberán prever y adoptar medidas necesarias para que los gastos que se realicen durante el ejercicio, se ajusten al cumplimiento de los objetivos, metas y actividades establecidos, evitando así subejercicios o sobre ejercicios. Adicionalmente, no podrán contraer obligaciones previas sin contar con la suficiencia presupuestal respectiva.

La autorización presupuestal que se otorga en la presente solicitud de cambio, queda condicionada a la disponibilidad de los recursos presupuestales, mismos que deberán ser gestionados ante la Dirección Ejecutiva de Administración.

La información contenida en este formato fue capturada por el Líder de Proyecto designado por el Titular de la Unidad Responsable.